



## ¿Cuánto cobra mensualmente un alto cargo en la CARM?

Las retribuciones de los altos cargos de la Administración Regional se establecen anualmente mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración Regional de la CARM, sus Organismos Autónomos y altos cargos, que es publicado en el BORM<sup>1</sup>.

En primer lugar hemos de referirnos a las **retribuciones anuales brutas** percibidas por los altos cargos:

Retribución bruta anual. Miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración pública regional <sup>2</sup>				
Presidente	68.257,56			
Consejeros	71.112,66			
Secretarios Generales	63.036,24			
<b>Directores Generales</b>	54.064,12			

Asimismo, una vez conocidas las retribuciones brutas individuales y totales de los Altos Cargos es necesario conocer las **retribuciones netas mensuales**, esto es, la **nómina que realmente perciben los altos cargos cada mes**. Esta información viene representada en la siguiente tabla, habiendo sido calculadas de la siguiente forma:

- Las retribuciones brutas anuales para cada uno de ellos anteriormente señaladas (con exclusión de la cuantía de las dos pagas extraordinarias), han sido divididas entre 12 pagas, con el fin de obtener las retribuciones brutas mensuales.
- A las retribuciones brutas mensuales les hemos **restado**, para obtener el importe líquido mensual, las siguientes cuantías que son descontadas de su nómina mensual:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Las retribuciones de los altos cargos de la Administración Regional se establecen en la Ley de Presupuestos y se desarrollan en la Resolución de 13 de julio de 2017, de la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la CARM, sus organismos autónomos y Altos Cargos de esta Administración Regional, para el año 2017. Para el año 2018, el <u>Acuerdo del Consejo de Gobierno 24 de enero de 2018</u> sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y altos cargos de esta Administración Regional, mantiene las mismas cuantías a percibir para altos cargos que en 2017.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Estas retribuciones representan las retribuciones brutas asociadas al puesto concreto (de Presidente, de Consejero, de Secretario General, Secretario Autonómico o de Director General), sin incluir, por tanto, las retribuciones ligadas a la antigüedad (trienios) que pudieran tener reconocidas los altos cargos como funcionarios y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Tampoco incluyen las dietas a que, en su caso, pudieran tener derecho por su participación institucional en órganos colegiados.





- Las deducciones mensuales correspondientes a las cuotas de la seguridad social a cargo del trabajador.
- o El importe de las **retenciones** que se practican sobre la nómina en concepto de **IRPF**. En este sentido, y como las retenciones por este concepto son variables en atención a las circunstancias personales y familiares de cada alto cargo, los cálculos han sido realizados simulando que la situación personal y familiar media de los altos cargos de la CARM es la correspondiente a un estado civil de casado y con 2 hijos a cargo.
- Al importe líquido mensual de cada uno de los altos cargos, le hemos sumado el importe bruto de las pagas extraordinarias. Es preciso recordar que el presidente no percibe pagas extraordinarias.
- Al importe bruto de las pagas extraordinarias se le descuenta el porcentaje de IRPF, simulado para casado con dos hijos, y resulta el importe líquido medio de pagas extraordinarias.
- El citado importe líquido medio de las pagas extraordinarias se prorratea entre las 12 nóminas mensuales, resultando el importe líquido medio mensual con prorrateo de las pagas extraordinarias.

## Importe líquido medio mensual correspondiente a 12 pagas, [sin prorrateo de las pagas extraordinarias] **DEDUCCIÓN DE LA** CARGO **IMPORTE BRUTO CUOTA DE SEGURIDAD** IMPORTE LÍQUIDO **MENSUAL** SOCIAL **DEDUCCIÓN IRPF MEDIO MENSUAL (12) PRESIDENTE** 180,06 5.688,13 1.489,72 4.018,35 **CONSEJERO** 5.257,59 180,06 1.416,92 3.660.61 **SECRETARIO GENERAL** 4.660,54 180,06 1.159,07 3.321,41 **DIRECTOR GENERAL** 180,06 933,11 3.994,48 2.881,31





## Importe líquido medio mensual correspondiente a 12 pagas,

[con el prorrateo de las PAGAS EXTRAORDINARIAS]

CARGO	IMPORTE LÍQUIDO MEDIO MENSUAL (12)	IMPORTE BRUTO ANUAL PAGAS EXTRAS	DEDUCCIÓN IRPF	IMPORTE LÍQUIDO MEDIO PAGAS EXTRAS	IMPORTE LÍQUIDO MEDIO PAGAS EXTRAS PRORRATEADO 12 MESES	IMPORTE LÍQUIDO MEDIO MENSUAL (12) CON PRORRATEO DE LAS PAGAS EXTRAS
PRESIDENTE	4.018,35	0,00	0,00	0,00	0,00	4.018,35
CONSEJERO	3.660,61	8.021,58	2.161,81	5.859,77	488,31	4.148,92
SECRETARIO GENERAL	3.321,41	7.109,76	1.768,19	5.341,57	445,13	3.766,54
DIRECTOR GENERAL	2.881,31	6.130,36	1.432,05	4.698,31	391,52	3.272,83

Más información en el Portal de Transparencia en:

http://transparencia.carm.es/sueldos-y-retribuciones